

Informe sobre modificaciones presupuestarias Nº 26/2011

Viernes 29 de julio de 2011

ASIGNAN \$ 26 MILLONES A LA AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

En el día de hoy fue publicada en el Boletín Oficial una Decisión Administrativa del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de la cual se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011.

Se trata de la **Decisión Administrativa Nº 679/11**, que aprueba un refuerzo de **\$ 26 millones** en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual, organismo descentralizado actuante en la órbita de la Presidencia de la Nación¹, compensando dicho incremento mediante la reducción de aplicaciones financieras (disponibilidades en caja y bancos) del propio organismo.

De acuerdo a los fundamentos, en primer lugar, se menciona la necesidad de atender el incremento de las remuneraciones derivado de los aumentos salariales aprobados en el marco del Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional de fecha 31 de mayo de 2011. En segundo lugar, se comenta que, *“en virtud de las recomendaciones formuladas por los órganos de contralor, resulta necesario incrementar la cantidad de servicios de radiodifusión a fiscalizar y las horas extraordinarias, destinadas a ello, en la sede central del organismo y en todas sus delegaciones del interior del país y propender así al mejoramiento de la calidad de los contenidos”*. Asimismo, se señala que, en consonancia con la sanción de la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, debió incrementarse la planta del personal contratado, y que se han suscripto convenios de asistencia técnica con distintas universidades nacionales con el objeto de brindar apoyo profesional en el marco de la regionalización de la fiscalización y evaluación de contenidos en todo el territorio nacional, razón por la cual se prevé un incremento presupuestario en el Inciso 3 - Servicios No Personales.

Cabe señalar que los fondos asignados constituyen un refuerzo del orden del 28% respecto de los créditos vigentes del Organismo, cuya ejecución al 30/06/2011 asciende al 47% de los mismos.

La medida se dicta en uso de las facultades previstas por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera (modificado en el año 2006 por la Ley Nº 26.124), que establece que el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras. Cabe señalar que cada vez que se utilizan aplicaciones financieras, ubicadas en las cuentas de financiamiento (debajo de la línea), para atender incrementos en los gastos corrientes y de capital, se produce una alteración con signo negativo del Resultado Financiero de la Administración Nacional.

¹ La Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual fue creada por la Ley Nº 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, reemplazando al Comité Federal de Radiodifusión.